



MENDOZA, **27 de mayo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 34769/2025, donde obran las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Colaboración mutua suscripto entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Municipalidad de Maipú - Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 621/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto procurar la cooperación entre la citada Facultad y el Municipio para las inscripciones a la cohorte 2026-2028 en la Maestría en Política y Planificación Social.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1956/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración mutua suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ - MENDOZA, el cual tiene por objeto procurar la cooperación entre la citada Facultad y el Municipio para las inscripciones a la cohorte 2026-2028 en la Maestría en Política y Planificación Social, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 621/2016-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1580/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



Secretaría de Posgrado

Maestría en Política
y Planificación Social



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ - MENDOZA

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **Dra. María Eugenia MARTÍN** y la Municipalidad de Maipú, con domicilio en calle Pablo Pescara 190 de la ciudad de Maipú, Mendoza, representada por el señor Intendente Municipal **Sr. Matías STEVANATO**, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el cual posee las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto procurar la cooperación entre LA FACULTAD y el MUNICIPIO para las inscripciones a la cohorte 2026-2028 en la Maestría en Política y Planificación Social. Siendo el MUNICIPIO quién determinará los requisitos para la misma, respondiendo a los criterios establecidos en la Ordenanza 10/2023/2013/CD ratificada por Ordenanza 05/2014/CS de aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Política y Planificación Social.

SEGUNDA: Ejecución. La FACULTAD delega la ejecución del presente acuerdo a la Dirección de la Maestría en Política y Planificación Social, en adelante la MPPS, a cargo de la Dra. María Eugenia Martín.

TERCERA: Becas. El MUNICIPIO, establece 6 (seis) becas correspondientes al 100% de las obligaciones arancelarias establecidas por la carrera (inscripción, cuotas y derecho a defensa) para sus trabajadoras/es. El MUNICIPIO asignará becas a las/os trabajadoras/es que las soliciten, previa evaluación de acuerdo con los criterios que establecerá el MUNICIPIO y que se publicarán oportunamente.

La cuota de inscripción a la MPPS será de \$50.000 pagadera en abril 2026, y las 24 cuotas restantes se abonarán según el siguiente esquema: cuota 1 y 2 en mayo 2026 y cuotas de la 3 a la 24 en pagos mensuales de junio de 2026 a marzo de 2028. El valor de estas cuotas será determinado por el Comité Académico de la MPPS, considerando actualizaciones periódicas de acuerdo con los criterios de referencia establecidos por la Secretaría de Posgrado de la FACULTAD.

El MUNICIPIO pagará, entre el 1 y el 15 de cada mes, la suma resultante de las 6 (seis) becas totales o las efectivamente otorgadas, si fueren menos. El mismo criterio regirá para otros gastos que correspondieren a inscripción y derecho a defensa.

La MPPS notificará la situación académica de las/os becarias/os al MUNICIPIO en forma mensual.

ANEXO I

-2-



Secretaría de Posgrado

Mesa de Enlace en Política
y Planificación Social



CUARTA: Difusión. Las partes acuerda colaborar mutuamente en la difusión de las actividades.

QUINTA: Articulación. La MPPS invita al MUNICIPIO a generar instancias de colaboración que enriquezcan las trayectorias formativas de las/os cursantes y a realizar otros aportes orientados al mutuo fortalecimiento.

SEXTA: Pago. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta correspondiente a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo. Se detallan sus datos a continuación:

ALIAS: CC.FUNC.VARIOS

CUENTA: N° 0340060900600020498005

CUIT: 30-63044155-9

BANCO PATAGONIA

El comprobante de cada transferencia deberá ser enviado por correo electrónico a: mppspagos@gmail.com

SÉPTIMA: Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco (Res CS 621/2016) hasta el 9 de mayo de 2026. Momento en que se realizará la renovación del mismo y el presente instrumento. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

OCTAVA: Resolución. En caso de controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

---En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sr. Matías STEVANATO
Intendente Municipalidad
de Maipú

Dra. María Eugenia MARTÍN
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO
Decana

Fecha: 15/05/26

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo